

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°336/2015

En Santiago de Chile, a 17 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **PATRICIA MARÍA FERNANDA HURTADO HOFER**, cédula nacional de identidad N°7.678.333-0, domiciliada en **Av. Padre Alfredo Arteaga Barros N°1601, Depto. 12 A**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **La Arquitecto**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encargó a La Arquitecto, en una Primera Etapa, la gestión de asesorarla en la documentación requerida para la postulación del Proyecto de Obras del Colegio Técnico Profesional San Francisco del Alba, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.

SEGUNDO: Esta Etapa 2 comprende la Obtención de la Recomendación Técnica Favorable (RS) para el Proyecto y firma de convenio. El detalle de los hitos de esta etapa es:

HITO 1:

Expediente del perfil que cuente con reporte ficha IDI con fecha de ingreso al Sistema Nacional de Inversiones (SNI). Preparar expediente "Admisible" ratificado con la fecha de ingreso al SNI, según la metodología del Sector de Educación establecidas en las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP), vigente, del Ministerio de Desarrollo Social, y que dicha calificación sea registrada en la Ficha IDI correspondiente al proyecto del establecimiento educacional en análisis:

- Etapa recolección de información base
- Etapa de diagnóstico de la situación actual
- Identificación del problema

HITO 2:

Corresponderá a la etapa del estudio de alternativas de solución y evaluación socioeconómica de la alternativa escogida como solución al problema:

- Etapa de identificación de las alternativas de solución
- Etapa de definición de las alternativas del proyecto
- Etapa de evaluación de selección de la alternativa de proyecto

HITO 3:

- Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la etapa presupuestaria.
- Expediente del perfil que obtendrá la Recomendación Técnica "RS" (Recomendado Sin Condiciones). Dicho expediente deberá contar con los antecedentes del perfil para la etapa de ejecución según la metodología del Sector de Educación establecida en las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP), vigente, del Ministerio de Desarrollo Social.

HITO 4:

Esta etapa contempla las gestiones para la obtención de los recursos para la ejecución del proyecto. Consulta la tramitación de los antecedentes que requerirá el MINEDUC para la firma del convenio de transferencia de recursos.

TERCERO: La Corporación, pagará a La Arquitecto las sumas líquidas que a continuación se detallan, de acuerdo a cada Hito ejecutado:

Hito 1: Recolección e información base, diagnóstico e identificación del problema	\$2.000.000.-
Hito 2: Estudio de Alternativas de solución. Definición de la alternativa del proyecto y evaluación económica de la alternativa seleccionada.	\$2.000.000.-
Hito 3: Expediente del perfil que incorpore la ficha IDI con la recomendación técnica "RS" para la ejecución del proyecto.	\$2.000.000.-
Hito 4: Firma de convenio	\$2.000.000.-

Los montos señalados precedentemente serán pagados conforme a la finalización de cada hito, previa entrega por parte de **La Arquitecto** de la boleta de honorarios correspondiente, la cual deberá tener el V°B° del Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **La Arquitecto**.



PATRICIA HURTADO HOFER
LA ARQUITECTO



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.